Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

11

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Japón

Expediente Año 1944

- Ruptura de Relaciones -

FORM. 64 572757 - P

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

P

Suplemento de los anexos

a la nota Nº 35, enviada

el día 2.

México D.F. Feb. 5 1944

enviada el día 14

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

18 FEB 1944
MINISTERIO de RELACIONES
EXTERIORES y CULTO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO 1 anej

Buenos Aires, enero 26 de 1944.

CONFIDENCIAL

Señor Ministro :

En cumplimiento de las instrucciones que verbalmente se me transmitiera, en el día de la fecha y siendo las 10 h.40, me trasladé a la Cancillería de la Embajada del Japón, con el fin de hacer entrega al Excmo. Señor Embajador, Barón Shu Tomii, de la nota en la que V.E. comunica la cesación, desde ese momento, de las relaciones diplomáticas entre ambos Gobiernos.

2.- Una vez en su despacho, en presencia de un intérprete impuse al Señor Embajador de la misión de que era portador, haciéndole simultáneamente entrega, en propias manos, de la comunicación de la Cancillería.

Después de haberse impuesto del contenido de la misma, el Barón Shu Tomii a su vez me hizo entrega de la comunicación adjunta en la que solicita garantías y facilidades para los miembros y el personal de la Misión.

Expresé al Excmo. Señor Embajador que no creía que habría de parte del Gobierno Argentino, ningún

....

A S.E. el General Alberto Gilbert,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 2

inconveniente en acordar tales facilidades, siempre -desde luego- que fueran recirpocadas. Que, por lo demás, conforme se expresaba en la comunicación remitida, tenía instrucciones de mi Gobierno de poner a su disposición los servicios del Ceremonial, para concertar los arreglos necesarios en relación con la permanencia y partida de la Misión.

Con estas palabras, me despedí del Señor Embajador, abandonando de inmediato la residencia de la Representación.

Saludo al Señor Ministro con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES FOLIO 3

La Embajada del Japón presenta sus saludos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y de acuerdo con instrucciones recibidas del Gobierno del Japón a raíz del Decreto del Gobierno Argentino de fecha 26 del mes en curso, relativo a la suspensión de relaciones diplomáticas con el Japón, cumple manifestarle respetuosamente lo siguiente:

1.- El Gobierno del Japón solicita del Gobierno Argentino que continue acordando la seguridad a la Embajada del Japón y su Cancillería así como la garantía a la seguridad de vidas y bienes de los súbditos japoneses en toda la República.

2.- El Gobierno Imperial está dispuesto para acordar las facilidades y comodidades hasta donde permitan las circunstancias, a los diplomáticos y cónsules Argentinos en el Japón y espero que el Gobierno Argentino, a su vez, respondiendo al trato que el Gobierno Japonés dispensará a los diplomáticos argentinos, dé el trato justo y razonable a los diplomáticos y cónsules del Japón en esta República.

3.- El Gobierno del Japón no tolerará en lo absoluto el traslado forzoso de los súbditos japoneses a los Estados Unidos de América.

Buenos Aires, 26 de enero de 1914

AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
C I U D A D

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

4

Buenos Aires, enero 26 de 1944.

D.A.P.

Señor Embajador:

Las investigaciones recientemente realizadas por orden de este Gobierno, han permitido descubrir la existencia de un vasto sistema de espionaje, en que se hallan complicados varios súbditos alemanes.

Queda así comprobada la comisión de actos ilegales realizados en el territorio de la República en beneficio de ciertas potencias beligerantes y en contra de los intereses de la defensa continental, que este Gobierno está decidido a proteger.

Diversas circunstancias, suficientemente comprobadas ya, permiten asegurar que esa actividad se realizaba no sólo en beneficio de los Gobiernos del Eje, sino que estaba directamente organizada por los mismos y con la intervención de funcionarios diplomáticos.

En estas condiciones, teniendo en cuenta el carácter sistemático y reiterado de estos hechos, que vulneran sus derechos y atentan a su soberanía y seguridad, el Gobierno argentino ha llegado a la conclusión de que resulta imposible el mantenimiento de relaciones diplomáticas con el Gobierno de V.E.

- - - - -

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón
Barón Shu Tomii
S/D

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

5

En la fecha, el Excmo. señor Presidente de la Nación ha suscripto un decreto por el cual se declaran rotas las relaciones diplomáticas con el Gobierno del Japón y, en cumplimiento de sus disposiciones, tengo la honra de ponerlo en conocimiento de V.E. y hacerle entrega de sus pasaportes.

Aún cuando desde estos momento V.E. dejará de ser considerado en el carácter que hasta ahora investía, queda bajo el amparo de la ley internacional que este Gobierno ha cumplido y cumplirá lealmente, hasta que las circunstancias permitan su partida.

Saludo a V.E. con mi consideración más distinguida.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

6

COPIA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO.

Buenos Aires, enero 26 de 1944.

Señor Secretario :

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. remitiéndole adjunto el despacho que el Excmo.señor Presidente de la Nación, General de División don Pedro P. Ramirez, hace llegar al Excmo. señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, doctor Roberto Repetto, poniendo en su conocimiento el decreto dictado en la fecha, por el que se dispone la ruptura de relaciones diplomáticas con los gobiernos de Alemania y Japón.

Aprovecho la oportunidad para saludar a V.S. con mi más distinguida consideración.

(Fdo): Carlos L. TORRIANI
Director General

A S.S. el señor Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, doctor Esteban Imaz.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

4

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO.

Buenos Aires, enero 26 de 1944.

A S.E. el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Dr. Roberto Repetto.

Tengo el honor de dirigirme a V.E. llevando a su conocimiento que por decreto dictado con fecha de hoy, se ha dispuesto la ruptura de relaciones diplomáticas, actualmente existentes, con los Gobiernos de Alemania y Japón.

Al acompañar copia debidamente legalizada de la medida adoptada, aprovecho la oportunidad para renovar a V.E. los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración

Fdo: PEDRO P. RAMIREZ

Alberto GILBERT

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

8

EL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Decreto nº 1830/M 7 Buenos Aires, enero 26 de 1944.

VISTAS

las comprobaciones efectuadas por la Policía Federal sobre la existencia de una vasta red de espionaje en perjuicio de países estrechamente vinculados a la República por tradicionales lazos de amistad, actividades que menoscaban la soberanía nacional, comprometen la política exterior de este Gobierno y atentan contra la seguridad del Continente, y

CONSIDERANDO:

Que esta actividad delictuosa es directamente imputable a los Gobiernos de Alemania y Japón por tratarse de actos similares a los producidos con anterioridad por otros agentes, actualmente sometidos a la justicia nacional;

Que la continuidad de esas actividades ilícitas hace incompatible con la seguridad continental la permanencia en la República de las representaciones diplomáticas de Alemania y Japón con personal amparado por privilegios excepcionales;

Que la gravedad y persistencia de los hechos comprobados y la participación evidente de representantes diplomáticos extranjeros en las actividades de espionaje obligan a definir la política internacional argentina a la luz de las nuevas circunstancias,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A:

Artículo 1º.- A partir de la fecha quedan rotas las relaciones diplomáticas actualmente existentes con los Gobiernos de Alemania y Japón.

Artículo 2º.- Entréguense los pasaportes a los representantes diplomáticos de ambos países acreditados ante este Gobierno.

Artículo 3º.-El Ministerio de Relaciones Exteriores tomará las medidas necesarias para asegurar el canje de los funcionarios diplomáticos y consulares argentinos en esos países con los acreditados ante este Gobierno.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Fdo. R A M I R E Z

Rfdo. Alberto Gilbert

ES COPIA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO - REPUBLICA ARGENTINA

FOLIO 9

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, General de Brigada Alberto Gilbert ha declarado en las últimas horas de la noche que el Gobierno argentino ha resuelto proceder de inmediato a la ruptura de relaciones diplomáticas con Alemania y el Japón. Funda esta actitud en el hecho de que las investigaciones ordenadas por el Gobierno nacional a que se aludió en el comunicado de la Cancillería del 21 del corriente mes de enero, han permitido comprobar de un modo concluyente, la existencia en el país de una vasta red de espionaje por agentes del Eje.

Las declaraciones prestadas por las personas detenidas demuestran que esa actividad de espionaje, que ya diera ocasión a la formación de un proceso criminal contra una cantidad de personas y al retiro del entonces agregado naval a la Embajada de Alemania, capitán Dietrich Niebuhr, ha continuado desarrollándose en perjuicio de los intereses del país y en abierta violación de la política del Gobierno y de los deberes impuestos a la República y a sus habitantes por el Decreto de neutralidad del 4 de septiembre de 1939 y los de 9 y 13 de diciembre de 1941.

Esta actitud de un grupo de extranjeros que, olvidando deberes elementales hacia el país bajo cuya protección se encuentran, no sólo compromete a los individuos directamente responsables de esa actividad delictuosa, sino que entraña también la responsabilidad personal de los agentes diplomáticos que les prestaron su apoyo, amparándose para su cometido en privilegios e inmunidades concedidos para desarrollar buenas y pacíficas relaciones de cordialidad, pero no para proteger y cubrir actos de agresión al propio país que así los distingue.

El Gobierno argentino se halla frente a actos reiterados, que ya fueron objeto de condenación por el Gobierno y la opinión pública. La repetición de los mismos por otras personas, la organización en banda, sus recursos, el amparo que encontraban en los agentes del Gobierno alemán, aleja toda posibilidad de que pueda tratarse de actos espontáneos de los propios espías. Toda esa actividad responde, evidentemente, a un plan meditado de los Gobiernos del Eje de tomar al territorio de la República como centro de sus actividades ilícitas, con una completa indiferencia hacia sus deberes de respeto a la de-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

10

pública Argentina y hacia los peligros que tal actividad podía causar al país neutral en que ella se desarrollaba.

Trátase, pues, de un acto inamistoso ejecutado en la Argentina por agentes encubiertos de los países del Eje, que obliga al país a adoptar elementales medidas en seguridad de su propia defensa.

Esa actividad sistemática de espionaje dentro del territorio de la Nación ha llevado al Gobierno argentino al convencimiento de que no es posible seguir manteniendo relaciones diplomáticas con el Gobierno de Alemania. Adoptada esta decisión resulta igualmente incompatible el mantenimiento de las relaciones diplomáticas con el Japón.

Frente al desconocimiento de sus deberes por los representantes de los Gobiernos del Eje, que han pretendido ejecutar actos de agresión contra otros países americanos desde el territorio argentino, el Gobierno de la Nación, en defensa de su propia dignidad y de su soberanía, ha resuelto tomar todas las medidas de seguridad que la situación del momento aconseja, empezando por la entrega de sus pasaportes a los representantes de Alemania y Japón y el llamado de los agentes diplomáticos argentinos acreditados en esos países.

Damos también así amplia expresión al concepto de la solidaridad americana, que ha sido base y fundamento de la política exterior argentina, desde los primeros tiempos de la Revolución emancipadora. Nunca la Argentina ha sido remisa en afirmar con actos ese sentimiento de unión fraternal. Ha estado y está dispuesta a demostrar, una vez más, que siente como propios los peligros y las inquietudes de los otros países americanos.

RAUL RODRIGUEZ ARAYA
DIRECTOR ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

11

EL PODER EJECUTIVO

NACIONAL

—

Decreto N°. 1874 M. 15 Buenos Aires, enero 27 de 1944.

VISTOS

los decretos de 8 de octubre y 2 de diciembre de 1942 y 10 de junio de 1943 y

CONSIDERANDO:

Que la nueva situación creada por la ruptura de relaciones diplomáticas con Alemania y Japón impone una mayor restricción en las comunicaciones postales y telegráficas con aquellos países;

Que la resolución 40 aprobada en la Tercera Reunión de Cancilleres recomendó la supresión de las comunicaciones radiotelefónicas y radiotelegráficas con los mencionados países y los territorios sometidos,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A:

Artículo 1°. Quedan suspendidas todas las comunicaciones radiotelefónicas y radiotelegráficas con Alemania y Japón, y los países o territorios aliados, ocupados o controlados por ellos.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Fdo: RAMIREZ

Es copia. Rfdo: Luis C. Perlinger

Alberto Gilbert.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 12

CONFIDENCIAL

El Jefe del Ceremonial e Introductor de Embajadores cúmple en remitir al Señor Subsecretario, una copia del contenido del despacho telegráfico recibido por la Embajada del Japón, en relación con las franquicias y tratamiento acordados por el Gobierno Imperial a los diplomáticos y residentes argentinos, en el territorio japonés como así también en toda la zona de su influencia.

El referido despacho ha sido entregado, en el día de hoy, a la Oficina del Ceremonial, de manera oficiosa, por el Consejero de la Misión del Japón, para el conocimiento del Gobierno Argentino .-

Buenos Aires, enero 28 de 1944.-

27

A S.E. el Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Doctor Oscar Ibarra García.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

13

EL GOBIERNO IMPERIAL DEL JAPON RESOLVIO CONCEDER A LOS DIPLOMATICOS Y RESIDENTES ARGENTINOS TANTO EN EL JAPON COMO EN LA ZONA DE SU INFLUENCIA EL MISMO TRATAMIENTO DEL QUE DISFRUTABAN LOS MISMOS CON ANTERIORIDAD A LA RUPTURA DE RELACIONES DIPLOMATICAS SIN TOMAR NINGUNA MEDIDA RESTRICTIVA.

POR EJEMPLO :

1)-PERMITIRA LA COMUNICACION RADIOTELEFONIC Y LA RECEPCION Y DESPACHO DE TELEGRAMAS EN PLANO.

2)-CONCEDERA IGUALMENTE EL SUMINISTRO A LOS DIPLOMATICOS DE VIVERES, COMBUSTIBLES Y NAFTA.

3)-NO PROCEDERA A CORTAR EL TELEFONO NI A PROHIBIR EL USO DEL APARATO TELEFONICO.

4)- NO CONGELARA LOS FONDOS NI IMPONDRA RESTRICCIONES PARA SACAR DEPOSITOS BANCARIOS.

5)- NO APLICARA NINGUNA VIGILANCIA.

ES COPIA.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

D.C.

Confidencial

El Jefe del Ceremonial e Introductor de Embajadores, estimando que las mismas pueden ser de utilidad en las circunstancias actuales para uso de las Autoridades policiales, se complace en remitir al Señor Subsecretario las adjuntas dos carpetas que contienen respectivamente la nómina de los componentes de las Misiones de Alemania y de Japón, conjuntamente con las fichas individuales del personal no diplomático al servicio de las mismas, que obran en poder de esta División.

Buenos Aires, enero 28 de 1944.-

A S.E. el Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Doctor Oscar Ibarra García.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
15

JAPON.-

Componentes de la misión en Buenos Aires-

(no diplomático)

Nombre y apellido	Cargo que desempeña.-
Eiichiro Shintani	Canciller
Shintaro Tani	"
Atsushi Yatsusuka	"
Hiromi Ikegawa	"
Ayako Ikegawa	Esposa del anterior
Masayoshi Ebizuka	Canciller
Chihiro Uchida	Agregado Agrónomo
Choko Shirakawa	Auxiliar
Mutuo Watanabe	Escribiente-Adscripto a la Ofic.del Agregado Naval
Ichibei Kido	Empleado
Sukegoro Fukiya	Empleado
Shun Matsubara	"
Jojiro Nozaki	"
Tadao Yoshihara	"
Kazuo Takagi	Empleado (Ofic.del Agr. Militar)
Jacobo Folguerona	Empleado
Tosimitu Suzuki	"
Toshio Morikawa	"
Ganji Sugano	"
Otto Hermann	Mucamo
José María Minoru Miyazaki	Empleado (Ofic.del Agr.Naval
Genaro José Scarpa	Cadete
Carlos Kasuo Noma	Cadete
Irma Elba Perez Arcuri	Empleada
Isabel Von Arenstorff	Mecanógrafa
Lydia Raquel Bini Muller	Empleada
Rosa Lorenzo Fernandez	Empleada
Ruriko Iwasa	Telefonista (Ofic.del Agreg. Militar)

...,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Japon.-

Juana Honda	Telefonista (Ofic.del Agregado Naval)
Juana Bailina	Mecanógrafa
Luisa Nakauchi	Mecanógrafa
Antonio Baamonde	Ordenanza
Minoru Tateoka	Chofer
Tosuke Noma	"
Yoziro Kozono	"
Sigeo Takada	Cocinero del Sr.Embajador
Takashi Takahashi	Mucamo (Residencia del 1er.Secretario)
Magarita Zulema Rial Arana	Mucama (Residencia del Sr. Embajador)

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

17

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

D.A.F.

La Dirección de Asuntos Políticos, en adición a su nota de enero 27 ppdo., cumple en comunicar a la Oficina de Ceremonial que, accediendo al pedido que en tal sentido le fuera formulado, el Gobierno de Suecia ha tomado a su cargo la atención de los intereses argentinos en Alemania y Japón.

Buenos Aires, febrero 1º de 1944.

A LA OFICINA DE CEREMONIAL
BCP/V.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 18

COPIA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

D.A.P.

La Dirección de Asuntos Políticos cumple en llevar a conocimiento de la Oficina de Ceremonial, copia del Decreto dictado el 27 de enero ppdo., por el cual se dispone la suspensión de todas las comunicaciones radio-telefónicas y radiotelegráficas de la República Argentina con Alemania y Japón y los países o territorios aliados, ocupados o controlados por ellos.-

Buenos Aires, febrero 1º de 1944.-

A LA OFICINA DE CEREMONIAL.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

19

Buenos Aires, febrero 4 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que por decreto del 26 de enero ppdo. el Gobierno argentino rompió sus relaciones diplomáticas con los Gobiernos de Alemania y Japón;

Que a partir de ese momento, el Gobierno argentino quedó prácticamente incomunicado con sus representaciones diplomáticas y consulares en Bulgaria, Francia, Hungría y Rumania, no recibiendo hasta el presente ninguna noticia respecto de las mismas;

Que esa situación no era imputable a medidas análogas del Gobierno argentino, por cuanto la suspensión de todas las comunicaciones radiotelefónicas y radiotelegráficas con Alemania, Japón y los países o territorios aliados, ocupados o controlados por ellos, fué dictada por decreto del día 27 que entró en vigencia recién el día 28;

Que en presencia de estos hechos y no obstante nuestros sentimientos amistosos hacia sus pueblos, el Gobierno argentino considera conveniente proceder al llamado de sus representantes diplomáticos y consulares en esos países, circunstancia que hace incompatible la continuidad de las relaciones diplomáticas con los Gobiernos de Bulgaria, Francia, Hungría y Rumania,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A:

Artículo 1°. A partir de la fecha, quedan interrumpidas las relaciones diplomáticas del Gobierno argentino con los Gobiernos de Bulgaria, Francia, Hungría y Rumania.

Artículo 2°. El Ministerio de Relaciones Exteriores tomará las medidas necesarias para poner en práctica este decreto.

Artículo 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Fdo: RAMIREZ

Rfdo: Alberto Gilbert.

Es copia.

RAUL RODRIGUEZ ARAYA
DIRECTOR ASUNTOS POLITICOS

EN EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

20

Buenos Aires, febrero 4 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que por decretos de 9 y 13 de diciembre de 1941, el Gobierno argentino estableció que no considerará a los Estados Unidos de América en la situación de país beligerante en su conflicto bélico con Japón, Alemania y otros países;

Que igual medida se tomó con respecto a Brasil, en su estado de guerra con esos países, mediante el decreto de 24 de agosto de 1942;

Que en idéntica situación se encuentran Bolivia, Canadá, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- El Gobierno de la República Argentina no considerará a Bolivia, Canadá, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana como países beligerantes en el presente conflicto internacional y les acordará todas las facilidades inherentes a la defensa de sus intereses que a juicio de este Gobierno sean necesarias.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Fdo: R A M I R E Z

Rfdo: Alberto Gilbert

DECRETO N° 2986 - 14.30

EN EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

21

J A P O N

Componentes de la Misión en Buenos Aires

&Personal Diplomático

Nombre y Apellido-	Cargo que desempeña	Domicilio-
S.E. Barón Shu Tomii y Baronesa	Embajador	Loreto 1748
Sr. Genichiro Omori	Primer Secretario	Villanueva 1343
Contraalmirante Katsumi Yukishita y Señora	Agregado Naval	Corrientes 587
Teniente Coronel Toshikazu Suzuki	Agregado Militar	Lavalle 376
Capitán de Fragata Tadasi Kameda	Agregado Naval Ayudante	Corrientes 745
Sr. Yoshio Nakamura	Secretario Comercial	Azcuénaga 1483 (7º piso
Sr. Keiji Uno y Señora	" "	Posadas 1516
Sr. Ken Usui	Segundo Secretario	Corrientes 1115
Sr. Tomiya Koseki	Secretario	Lavalle 1444
Sr. Shichizo Tsuruga	Tercer Secretario	Tucumán 1714
Sr. Shozo Murai	Agregado Civil	Alsina 292
Sr. Takeshi Furukawa y Señora	" "	Alsina 440

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

22

JAPON

Componentes de la Misión en Buenos Aires

(no diplomáticos)

Nombre y Apellido-	Cargo que desempaña -	Domicilio-
Shintani (Eiichiro) -casado-	Canciller	Libertad 2521- Florida FCCA
Tani (Shintaro) -soltero-	Canciller	Libertad 443 (4°piso-B) Capital-
Yatsuzuka (Atsushi) -casado)	Canciller	Lavalle 406 (6°piso)
Ikegawa (Hiromi) -casado-	Canciller	Victoria 1983
Ikegawa (Ayako) -casada-	Esposa del Sr.Ikegawa	" "
Ebizuka (Masayoshi) -casado-	Canciller	Montevideo 626 (2°piso)
Uchida (Chihiro) -casado-	Agregado agrónomo	Venezuela 452
Shirakawa (Choko) ~~auxiliar~~-casado-	Auxiliar	México 1815
Watanabe (Mutuo) -soltero-	Escribiente-Adscripto a la Of.del Agregado Naval.-	-San Martín 440
Kido (Ichibei) -casado-	Empleado	Suáres 1540
Fukiya (Sukegoro) -casado)	Empleado	Av.San Martin 2769 Florida FCCA
Matsubara (Shun) -casado-	"	Moreno 2256 (1° piso)
Nozaki (Jojiro) -soltero-	"	Corrientes 330 (5° piso)
Yoshihara (Tadao) -soltero-	"	Solís 446 (3° piso)
Takagi (Kazuo) -soltero-	Empleado (Of.del Agregado Militar)	Santa Fé 3591
Folguerona (Jacobo) -casado)	Empleado	Humaitá 7202
Suzuki (Tosimitu) -soltero-	"	Bolivar 1556
Morikawa (Toshio) -soltero-	"	Bolivar 1414

....

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

23

Japón.-

Nombre y Apellido-	Cargo que desempeña-	Domicilio-
Sugano (Gaoji) -viudo-	Empleado	Independencia 4210(2°piso
Hermann (Otto) -soltero-	Mucamo (residencia del Sr. Embajador)	Arribaños 1499
Miyazaki (José María Minoru) -soltero-	Empleado (Of.del Agregado Naval)	J,B. Alberdi 1864
Scarpa)Genaro José) -soltero-	Cadete	Luchter 7427
Noma (Carlos Kazuo) -soltero-	Cadete	Av.Cabildo 1186 (dto.2)
Perez Arcuri (Irma Elba) -soltera-	Empleada	Beauchef 368 (piso 1°)
Von Arenstorff (Isabel) -soltera-	Mecanógrafa	Zapiola 2033
Bini Muller (Lydia Raquel) -soltera-	Empleada	Olivieri 326
Lorenzo Fernandez (Rosa) -soltera-	"	Av.Alvear 2975
Iwasa (Ruriko) -soltera-	Telefonista (Oficina del Agr.Militar)	Blanco Encalada 2320
Honda (Juana) -soltera-	Telefonista del Agregado Naval	Piedras 1861
Bailina (Juana! -soltera-	Mecanografa	Chacabuco 823 (2°piso)
Nakauchi (Luisa) -soltera-	"	Uspallata 673 (dto.1)
Baamonde (Antonio) -casado-	ordenanza	Independencia 456 (Dep.2!
Tateoka (Minoru) -casado-	chofer	Arribeños 1499
Noma (Tosuke) -casado-	Chofer	Av. Cabildo 1186 (dep.2)
Kozono (Yoziro) -viudo-	Chofer	Cochabamba 635
Takada (Sigeo) -casado-	Cocinero del Sr. Embajador	Arribeños 1499
Takahashi (Takashi) -soltero-	Mucamo del 1°Secretario	Villanueva 1343
Rial Arana (Margarita Zulema)-soltera-	Mucama del Embajador	Arribeños 1499

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

24

J.I.2-III-M

La División de los Intereses Extranjeros de la Legación de Suiza saluda con toda consideración a la División del Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y tiene el honor de indicarle a continuación, para la concesión de las chapas diplomáticas y de los cupones de nafta, los detalles de los coches del personal diplomático de la ex-Embajada del Japón, actualmente en uso:

1.) Chapa "C.D." 225, Embajador Baron Shu Tomii, Cadillac, Motor Nr. 3341863, Limousine.

2.) Chapa "C.D." 226 Genichiro Omori, Primer Secretario, Dodge, Limousine, Motor Nr.D14-42328

3.) Chapa "C.D." 227 Katsumi Yukishita, Agregado Naval, Dodge, Limousine, D11-111228

4.) Chapa "C.D." 228 Toshikazu Suzuki, Agregado Militar, Buick, Limousine Motor Nr. 43956354

5.) Chapa "C.D." 229 Tadasi Kameda, Agregado Naval Ayudante, Chevrolet, Limousine, Motor Nr.R460175

6.) Chapa "C.D." 230 Yoshio Nakamura, Secretario Comercial, Dodge, Limousine, Motor Nr.D2-184238

La Legación de Suiza aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto las seguridades de su muy alta consideración.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1944.

LÉGATION DE SUISSE EN ARGENTINE

Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,
División del Ceremonial,
Buenos Aires.

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
14 MAR 1944
CEREMONIAL

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina